

**3772** *RESOLUCION de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica el plan de convocatorias de exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado, para el año 2008.*

El Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, establece en su artículo 12 que mediante Resolución de la Dirección General de Industria, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Industria, en el último trimestre del año, la planificación para las pruebas ordinarias que se celebrarán durante el año siguiente en los diferentes Servicios Provinciales.

Considerando las aportaciones realizadas por los Servicios Provinciales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, resuelve:

*Primero.*— Publicar la planificación de la celebración de las convocatorias para los exámenes reglamentarios para la ob-

tención del certificado de profesional habilitado a realizar en el año 2008, que se publica como anexo I a esta Resolución.

*Segundo.*— Para cada uno de estos exámenes se realizará la correspondiente convocatoria, mediante Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial.

*Tercero.*— Mediante convocatorias extraordinarias, por motivos justificados, podrán realizarse pruebas diferentes a las planificadas inicialmente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.

**El Director General de Industria y de la  
Pequeña y Mediana Empresa,  
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



Departamento de Industria,  
Comercio y Desarrollo

Programación prevista para la realización de los exámenes reglamentarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en el año 2008

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN</b>												
Categoría Básica	TE						TE		HU	ZA		
Categoría Especialista en todas las modalidades	TE		ZA				TE		HU	ZA		
<b>INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA</b>												
Instalaciones de suministro de agua.		TE		ZA					HU	ZA		
<b>INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS</b>												
Instalador de calefacción y ACS		ZA										
Conservador de calefacc y ACS		ZA										
Instalador de climatización		ZA										
Conservador de climatización		ZA										
Categoría instalador (nuevo Reglamento de Instalaciones Térmicas)					TE				HU	ZA	TE	
<b>INSTALACIONES DE GAS</b>												
Categoría A			ZAHU							TE		
Categoría B			HU	ZA					ZA	TE		
Categoría C			HU	ZA					ZA	TE		
<b>INSTALACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS</b>												
Categoría PPL-C1									ZA		TE	
Categoría PPL-C2											TE	
Categoría PPL-C3												
<b>INSTALACIONES FRIGORÍFICAS</b>												
Categoría instalador					TE				HU	ZA		
Categoría conservador					TE				HU	ZA		
<b>APARATOS A PRESIÓN</b>												
Operador industrial de calderas	TE			ZA					ZA	HU		
<b>APARATOS ELEVADORES</b>												
Grúa u operador de gruas-torre				TE/HU					ZAHU	TE		
Categoría A grúas móviles autopropulsadas			HU	ZA	TE					ZA		
Categoría B grúas móviles autopropulsadas			HU	ZA						ZA		TE

(\*) A partir del 29 de febrero de 2008, fecha de entrada en vigor del nuevo Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, únicamente se convocarán exámenes para las nuevas categorías de instalaciones térmicas en edificios: instaladores y mantenedores

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE****3773**

**ORDEN de 28 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos de formación del profesorado en Centros, en materia de convivencia escolar y educación intercultural.**

Por Orden de 26 de julio de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» de 17 de agosto de 2007), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se convoca la realización de proyectos de formación del profesorado en Centros, en materia de convivencia escolar y educación intercultural, determinándose en la misma la publicación de la relación de centros donde se realizarán los proyectos aprobados, con indicación del Centro de Profesores y de Recursos beneficiario y cuantía de la asignación económica concedida; así como la relación de solicitantes excluidos.

En virtud de lo expuesto y a propuesta de la Comisión de Selección, resuelvo:

*Primero.*— Seleccionar los proyectos de formación del profesorado en Centros en materia de convivencia escolar y educación intercultural que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

*Segundo.*— No hay ninguna solicitud excluida.

*Tercero.*— Las asignaciones concedidas que se especifican en el Anexo I se abonarán a los Centros de Profesores y de Recursos de adscripción de los centros donde se llevarán a cabo los proyectos aprobados.

*Cuarto.*— El importe total de las asignaciones económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de

114.855 euros, con cargo al crédito del convenio establecido entre el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, correspondiente a la aplicación presupuestaria 18.020/G/4227/229000/39046 del ejercicio de 2007.

*Quinto.*— Los Centros seleccionados para desarrollar el proyecto deberán, en el plazo de 15 días naturales, remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente su aceptación o renuncia de llevar a cabo el proyecto según modelo contenido en el Anexo II, conforme con el apartado Noveno punto 8 de la Orden de convocatoria.

*Sexto.*— Contra lo dispuesto en esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los centros seleccionados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**